

Expediente: 021\_03\_PSA\_SUMINISTRO\_TORYMUS

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL PARASITOIDE “TORYMUS SINENSIS” CON DESTINO A MONTES DE CASTAÑO DE ASTURIAS**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 4 de febrero de 2021, por parte de D. Eloy Álvarez Ron se propone el inicio del proceso de adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro del insecto parasitoide “*Torymus sinensis*”, con la finalidad de implementar el encargo que tiene por objeto el suministro y dispersión del parasitoide *Torymus sinensis* en masas de *Castanea sativa* del Principado de Asturias, encomendado a SERPA según Resolución de 23 de diciembre de 2020 (CONP/2020/4644).

**II.-** En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

**III.-** El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

**IV.-** El valor estimado asciende a treinta y cuatro mil seiscientos treinta ocho euros con noventa céntimos (34.638,90 €).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DEL PARASITOIDE "TORYMUS SINENSIS" CON DESTINO A MONTES DE CASTAÑO DE ASTURIAS** con un presupuesto de licitación de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con noventa céntimos (34.638,90 €) sin IVA; treinta y ocho mil ciento dos euros con setenta y nueve céntimos (38.102,79 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.